



LUIS A. CERNA PEREIRA
FEDATARIO
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"

30 MAR 2021

Resolución Directoral

Lima, 29 de Marzo de 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se tiene a la vista

Visto el Expediente N° 21-004510-001 que contiene el Informe Técnico N° 08-2021-UL/HNHU de fecha 23 de marzo de 2021, de la Unidad de Logística relacionado a la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 97-2020-HNHU, respecto del Ítem N° 136 (Colistina 150 MG/2ML INY), solicitado por el Jefe del Departamento de Farmacia;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 3 de julio de 2020, el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE y la empresa OQ PHARMA S.A.C. suscribieron el Contrato N° 97-2020-HNHU para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos - Compra Corporativa para Abastecimiento 2020 - 2021", por haber sido adjudicatario de la Buena Pro en la Subasta Inversa Electrónica N° 013-2019-CENARES/MINSA del Ítem N° 136 (Colistina 150 MG/2ML INY), por un monto contractual ascendente a S/. 64 500,00 (Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 soles), a todo costo, incluido IGV;

Que, mediante Nota Informativa N° 0347-2021/DPTO.FARM/HNHU de fecha 8 de febrero de 2021, el Jefe del Departamento de Farmacia, en su calidad de área usuaria, solicita la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del Contrato N° 97-2020-HNHU, respecto del Ítem N° 136 (Colistina 150 MG/2ML INY), a fin de garantizar el acceso al tratamiento médico adecuado, oportuno y continuo a los pacientes que acuden a los diferentes servicios que brinda la UPSS FARMACIA, entre otros servicios del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, con fecha 2 de marzo de 2021, el Área de Adquisiciones, Contrataciones y Procesos de Logística solicita a la empresa OQ PHARMA S.A.C., confirme su aceptación para llevar a cabo prestaciones adicionales por el 25% del monto del Contrato N° 97-2020-HNHU, respecto del Ítem N° 136 (Colistina 150 MG/2ML INY);

Que, con fecha 10 de marzo de 2021, la empresa OQ PHARMA S.A.C., acepta la suscripción de prestaciones adicionales por el 25% del monto del Contrato N° 97-2020-HNHU, respecto del Ítem N° 136 (Colistina 150 MG/2ML INY);

Que, con Nota Informativa N° 398-2021-UL-HNHU de fecha 12 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración autorizar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 16 125,00 (Dieciséis Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles), que corresponde al 25% del Ítem N° 136 (Colistina 150MG/2ML INY) del Contrato N° 97-2020-HNHU;

Que, mediante Memorando N° 300-2021-OA/HNHU de fecha 12 de marzo de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 16 125,00 (Dieciséis Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles), que corresponde al 25% del Ítem N° 136 (Colistina 150MG/2ML INY) del Contrato N° 97-2020-HNHU;

Que, a través del Memorando N° 181-2021-OPE/HNHU y la Nota Informativa N° 104-2021-OPE-UP-HNHU de fecha 16 de marzo de 2021, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001311 por la suma de S/. 16 125,00 (Dieciséis Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles), que será financiado por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, que corresponde al 25% del monto del Contrato N° 97-2020-HNHU, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe del Departamento de Farmacia, el cual será comprometido en el clasificador de gasto 2.3.18.12 - Medicamentos;



LUIS A. CERNA PEREIRA
FEDATARIO
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"

30 MAR 2021

El presente es
COPIA DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Que, mediante Informe Técnico N° 08-2021-UL/HNHU de fecha 23 de marzo de 2021, el Jefe de la Unidad de Logística indica que el Departamento de Farmacia solicita la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del Contrato N° 97-2020-HNHU, respecto del ítem N° 136 (Colistina 150MG/2ML INY), a fin de garantizar el acceso al tratamiento médico adecuado, oportuno y continuo a los pacientes que acuden a los diferentes servicios que brinda la UPSS FARMACIA, entre otros servicios del Hospital Nacional Hipólito Unanue, asimismo indica que el Contrato se encuentra vigente y opina que lo solicitado permitirá alcanzar la finalidad del mismo, por lo que, sugiere la contratación de prestaciones adicionales hasta por el monto de S/. 16 125,00 (Dieciséis Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N° 1341, señala que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, por su parte, el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria (...)";

Que, de la documentación obrante en el expediente, se aprecia que el Jefe del Departamento de Farmacia, en su calidad de área usuaria, solicita la contratación de prestaciones adicionales del ítem N° 136 (Colistina 150MG/2ML INY) del Contrato N° 97-2020-HNHU, a fin de garantizar el acceso al tratamiento médico adecuado, oportuno y continuo a los pacientes que acuden a los diferentes servicios que brinda la UPSS FARMACIA, entre otros servicios del Hospital Nacional Hipólito Unanue; por su parte el Jefe de la Unidad de Logística señala que el Contrato se encuentra vigente y se cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo que atendiendo a que las prestaciones adicionales solicitadas resultan indispensables para alcanzar la finalidad perseguida por la Entidad, es necesario emitir el acto resolutorio que autorice la contratación adicional hasta por S/. 16 125,00 (Dieciséis Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles), incluido IGV, que resulta equivalente al 25% del monto correspondiente al ítem N° 136 (Colistina 150MG/2ML INY) del referido Contrato;

Estando a lo informado en el Informe Técnico N° 08-2021-ULOG-HNHU de la Unidad de Logística y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 127-2021-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del ítem N° 136 (Colistina 150MG/2ML INY), correspondiente al Contrato N° 97-2020-HNHU suscrito con la empresa OQ PHARMA S.A.C., equivalente a la suma de S/. 16 125,00 (Dieciséis Mil Ciento Veinticinco con 00/100 Soles), incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



LUIS A. CERNIA PEREIRA
FEDATARIO
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "HIPÓLITO UNANUE"

30 MAR 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 29 de Marzo de 2021

Artículo 2.- Disponer que la presente resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423



LWMM/SCDC

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
OCI
Archivo